

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: Clínica Santa Sofía del Pacífico
Demandado: Coomeva EPS en liquidación
Rad. 76001310300820180024300



Auto N° 975
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

La abogada Yudy Alejandra Álvarez Mosquera presentó escrito manifestando renunciar al mandato a ella conferido por el Representante legal de la entidad demandada Coomeva EPS en liquidación para la defensa judicial en el proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta la anterior solicitud y una vez verificadas las actuaciones digitalizadas surtidas dentro del proceso en ciernes se advierte que la solicitante no funge como apoderada judicial de la entidad ejecutada como quiera que si bien le fue conferido en otrora poder especial, lo cierto es que posteriormente el señor Germán Augusto Gámez Uribe quien ostentaba para la época la representación legal otorgó poder a otra togada, la abogada Astrid Johana Reyes Garzón.

Adicionalmente se le informa a la memorialista, que el asunto de la referencia fue remitido a la Superintendencia Nacional de Salud para que obre en el trámite de liquidación de la entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR sin consideración alguna el memorial allegado por la abogada Yudy Alejandra Álvarez Mosquera, por lo expuesto en esta providencia

NOTIFIQUESE,
LEONARDO LENIS.
JUEZ. |
76001310300820180024300